

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_18409815- C.C. 3335828-RAD - 05001311000120100036100

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Mié 11/01/2023 3:11 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001311000120100036100
Demandante: MARIA GUDIELA GIRALDO PEREZ
Identificación: C.C. 21602562
Oficio N.º: 551 del 07 DE DICIEMBRE DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

No. Radicado, 2022_18521894

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Doctora
CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID
Secretaria
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
CARRERA 52 No. 42 – 73 OFICINA 301
Medellín, Antioquia

Demandante: MARIA GUDIELA GIRALDO BARRIENTOS
Demandado: PEREZ MORALES ANGEL HERNANDO
Proceso: **050013110001 2010 00361 00**
Oficio: N° 551 del 7 de diciembre de 2022

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en oficio de fecha 7 de diciembre de 2022, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en diciembre 14 de 2022, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 16 de diciembre de 2022 es procedente informar lo siguiente:

Que revisada la base de datos de la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se determinó que al señor **PEREZ MORALES ANGEL HERNANDO**, quien se identifica con la C.C. **3335828**, le fue reconocida **PENSION DE VEJEZ**.

Dicha prestación ingresó en la Nómina de Pensionados en el período de **diciembre** de **2007**.

A continuación, se detallan los valores devengados y deducidos en la prestación desde el período de enero de 2019 con corte al período de noviembre de 2022:

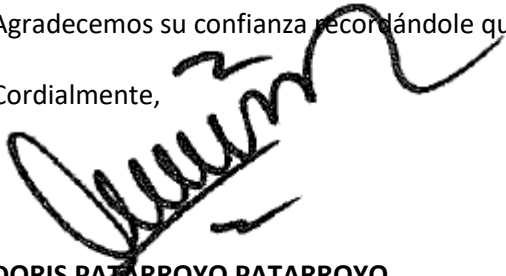
Periodo	Devengado			Deducido		Total girado
	Vap Pensión	Nota débito	Mesada adicional	Salud	Desc. Juzg. 1 Familia Med.	
201901	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201902	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201903	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201904	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201905	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201906	899.115		899.115	107.900	395.608	1.294.722
201907	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201908	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201909	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201910	899.115		0	107.900	395.608	395.607
201911	899.115		899.115	107.900	395.608	1.294.722
201912	899.115		0	107.900	395.608	395.607
202001	933.281	17.900	0	93.400	419.941	437.840
202002	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202003	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202004	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202005	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202006	933.281		933.281	93.400	419.941	1.353.221
202007	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202008	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202009	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202010	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202011	933.281		933.281	93.400	419.941	1.353.221
202012	933.281		0	93.400	419.941	419.940
202101	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202102	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202103	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202104	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202105	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202106	948.307		948.307	94.900	426.704	1.375.010
202107	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202108	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202109	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202110	948.307		0	94.900	426.704	426.703

Periodo	Vap Pensión	Nota débito	Mesada adicional	Salud	Desc. Juzg. 1 Familia Med.	Total girado
202111	948.307		948.307	94.900	426.704	1.375.010
202112	948.307		0	94.900	426.704	426.703
202201	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202202	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202203	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202204	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202205	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202206	1.001.602		1.001.602	100.200	450.701	1.452.303
202207	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202208	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202209	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202210	1.001.602		0	100.200	450.701	450.701
202211	1.001.602		1.001.602	100.200	450.701	1.452.303

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,


DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes

Bogotá D. C., 11 de enero de 2023

REQUERIMIENTO

BZ: 2022_18409815

Señores:

JUZGADO PRIMERO FAMILIA DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

CARRERA 52 NO. 42 -73

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001311000120100036100
Demandante: MARIA GUDIELA GIRALDO PEREZ
Identificación: C.C. 21602562
Oficio N.º: 551 del 07 DE DICIEMBRE DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados, correspondiente a **ANGEL HERNANDO PEREZ MORALES** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **3335828** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: fycastillop – Analista DPJ
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ
Aprobó: medelgador-Master DPJ